



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL CRESON”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, EL PROFR. FRANCISCO ANTONIO ZEPEDA RUIZ, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL ISM”, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE NOMBRARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL CRESON”, a través de su Rector declara que:

I.1.- Que de acuerdo a su Decreto de creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora tomo CXCIX, edición especial de fecha 01 de mayo de 2017, y su Decreto que reforma diversas disposiciones, Tomo CC. Número 47, Sección II de diciembre de 2017, el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y académica para decidir sobre su oferta educativa y demás servicios académicos, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.

I.2.- Que el Prof. Francisco Antonio Zepeda Ruiz acredita su personalidad como Rector del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2020, de folio 03.01.1/D-799/20 que fue expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, las cuales se derivan del artículo 13 fracciones IX y XII del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 2 de su decreto de reforma, se establece que tendrá por objeto:

I. Impartir educación superior en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación obligatoria y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social;

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'RS' and 'el'.



- II. Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación;
- III. Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional;
- IV. Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado y de la Región a la que pertenezca;
- V. Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores públicos, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la Región, y
- VII. Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características de la región.

I.4.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente acuerdo de colaboración, en Carretera Federal 15, Kilómetro 10.5, Colonia Café Combate, Código Postal 83165, Hermosillo, Sonora.

II. **“EL ISM”**, a través de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.

II.2.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas..

II.3.- Que la Lcda. Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de “EL ISM” representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4 Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento



expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que con fecha 29 de marzo de 2019 celebraron un convenio general de colaboración con el objeto de establecer las bases de coordinación y colaboración para el desarrollo de programas de capacitación y acciones conjuntas que lleven al fortalecimiento de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres dentro del ámbito educativo, tomando como base la formación docente dentro del Estado de Sonora.

III.2.- Estableciéndose en la Cláusula Segunda que las acciones generadas al amparo de ese instrumento jurídico serán realizadas mediante convenios específicos en los que se definirán con toda precisión el desarrollo de los programas de colaboración, y se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en las tareas de mutuo interés, las cuales, de ser aprobadas por las mismas serán elevadas a la categoría de Convenios Específicos, donde invariablemente deberán existir temas como: objeto, responsable del programa, metas u objetivos a alcanzar, informes técnicos, recursos a ejercer, responsabilidad civil, relación laboral, entre otros. Los cuales se harán en forma separada al presente instrumento y formarán parte del mismo.

III.3.- Así mismo, se estableció de igual manera en su Cláusula Tercera los compromisos conjuntos para la realización del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración que las partes en forma conjunta se comprometen a:

1. Elaborar los Convenios de Colaboración Específicos, con adición de los programas y actividades para cada proyecto que las partes decidan desarrollar donde se expliquen específicamente los derechos y obligaciones y que se anexarán al presente Convenio como parte integrante del mismo;
2. Describir con toda precisión las tareas a desarrollar, calendarios de trabajo, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para ambas partes;
3. Desarrollar una agenda de actividades con metas a alcanzar y puntos específicos de la región en donde se implementarán los proyectos, así como el impacto en el ámbito económico de la persona, personas o población que se pretende apoyar;



4. Si en la realización de los Convenios Específicos interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que los contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las partes que suscriben el presente Convenio;
5. El presente Convenio no obliga a las partes a hacer gasto financiero, en tal caso, si existiera dicha obligación, sería parte de los Convenios Específicos y los planes de trabajo a desarrollar bajo dichos Convenios; y
6. Las partes se comprometen a que en un lapso de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, lo darán a conocer a su personal de las áreas administrativa, y/o académicas, y se brindarán los apoyos necesarios de las distintas áreas para el cumplimiento de los posteriores Convenios Específicos a celebrar.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente Convenio específico de Colaboración Institucional es con la finalidad de que “**EL ISM**” imparta a estudiantes de las Unidades Académicas de CRESON, los cursos-talleres denominados:

- **VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO;**
- **LENGUAJE INCLUYENTE;**
- **NUEVAS MASCULINIDADES;**
- **EMPODERAMIENTO ECONÓMICO;**
- **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR;**
- **INTELIGENCIA EMOCIONAL;**
- **AUTOCUIDADOS;**
- **GÉNERO Y AUTOESTIMA;**
- **COMUNICACIÓN ASERTIVA;**
- **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS;**
- **DERECHOS HUMANOS Y SEXUALES;**



- **DISCIPLINA POSITIVA.**

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DEL CURSO-TALLER:

Dirigido a: Los estudiantes de las Unidades Académicas de **“EL CRESO”**.

Instructores. Psic. Daniel Guzmán Segovia, Mtra. Dulce Esquer Vizcarra, Psic. Anabell Páez Rosas, Pisc. Gabriela Urcadiz.

Modo de impartición: Vigencia y Duración: Los cursos-talleres serán impartidos de manera virtual a través de plataforma digital los días 09 de marzo, 16 de marzo, 22 de marzo, 7 de mayo, 13 de mayo, 20 de mayo, 7 de septiembre, 14 de septiembre, 21 de septiembre, 9 de noviembre, 17 de noviembre y 22 de noviembre de 2021, teniendo una duración de 2 horas cada uno.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. - “LAS PARTES” están de acuerdo en que la vigencia del presente convenio será del día **01 de marzo de 2021 y el día 22 de noviembre de 2021.**

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A) DE “EL ISM”.

- a) Asesorar al **“CRESON”** en los procedimientos necesarios para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos institucionales que implique la autorización de su parte para la impartición del curso-taller objeto del presente convenio.
- b) Ofrecer asesoría relacionada con el tema para su óptima impartición.
- c) Participar con el apoyo de su personal en las actividades que fortalezcan la formación integral de los estudiantes de **“EL CRESO”**.

B) DE “EL CRESO”.

- a) Promover entre estudiantes de sus Unidades Académicas la impartición por parte de **“EL ISM”** “cursos-talleres” denominados:
 - **VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO;**
 - **LENGUAJE INCLUYENTE;**
 - **NUEVAS MASCULINIDADES;**
 - **EMPODERAMIENTO ECONÓMICO;**
 - **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR;**



- **INTELIGENCIA EMOCIONAL;**
- **AUTOCUIDADOS;**
- **GÉNERO Y AUTOESTIMA;**
- **COMUNICACIÓN ASERTIVA;**
- **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS;**
- **DERECHOS HUMANOS Y SEXUALES;**
- **DISCIPLINA POSITIVA.**

- b) Brindar a “EL ISM” las facilidades tecnológicas necesarias para la adecuada impartición del curso-taller objeto del presente convenio.
- c) Facilitar el material que se requiera de apoyo para la impartición del curso-taller.

QUINTA. - ADMINISTRADORES DEL CONVENIO: Para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración “LAS PARTES” designaran como “ADMINISTRADORES DEL CONVENIO”:

a). - Por “EL CRESON” se designa como Administradora del convenio y responsable a la **Lcda. Danitzia Alejandra González Bernal**, en su carácter de **Directora de Servicios Estudiantiles**, o en su caso por quien lo sustituya en dicho cargo.

b). - Por “EL ISM” se designa como Administradora del convenio y responsable a la **Lic. Lucía Margarita Lomelín López**, en su carácter de **Directora de Programas Sociales**, o en su caso por quien la sustituya en dicho cargo

SEXTA. - RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS. - “LAS PARTES” acuerdan que los recursos materiales y humanos designados para la realización del objeto del presente convenio específico de colaboración, se entenderán relacionados exclusivamente con aquella que los contrató, por ende, cada una asumirá su responsabilidad legal, civil o laboral que en cualquier situación pudiera derivarse en el desarrollo del programa objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA. - EN CASO DE CONTROVERSIAS. - “LAS PARTES” convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y las que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados como “ADMINISTRADORES DEL CONVENIO”.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas que se les presenten.



NOVENA. - INFORMACIÓN RESERVADA. - “LAS PARTES” se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de “**LAS PARTES**” o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándole a la otra parte con 1 (uno) día de antelación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA BUENA FE. - “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “**LAS PARTES**”.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

POR “EL CRESO”

Profr. Francisco Antonio Zepeda Ruiz
Rector

POR “EL ISM”

Lcda. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva del Instituto
Sonorense de las Mujeres

Danitzia

Lcda. Danitzia Alejandra González Bernal
Directora de Servicios Estudiantiles y
responsable del proyecto

**Lcda. Lucía Margarita Lomelín
López**
Directora de Programas Sociales y
responsable del proyecto